

Bogotá D.C., octubre 1 de 2024

Señor  
OMAR ANDRÉS CAMACHO  
Ministro de Minas y Energía  
Ministerio de Minas y Energía  
Ciudad

Asunto: Solicitud de fijación de orden de atención de la demanda de gas natural y asignación a las plantas de generación térmicas.

Respetado Señor Ministro:

El Consejo Nacional de Operación-CNO en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, de manera atenta solicita la fijación del orden de atención de la demanda de gas natural y en este orden se asigne a las plantas de generación térmica, con base en lo previsto en el artículo 2.2.2.4 del Decreto 1073 de 2015, que prevé lo siguiente:

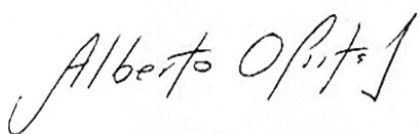
*“Cuando se trate de Racionamiento Programado de Gas Natural o de Energía Eléctrica, el Ministerio de Minas y Energía fijará el orden de atención de la demanda de gas natural entre los Agentes que tengan el mismo nivel de prioridad según lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.1 del presente Decreto, teniendo en cuenta los efectos sobre la población, las necesidades de generación eléctrica, los contratos debidamente perfeccionados, así como todos aquellos criterios que permitan una solución equilibrada de las necesidades de consumo en la región o regiones afectadas.*

*Parágrafo. El Ministro de Minas y Energía declarará el inicio y el cese del Racionamiento Programado de Gas Natural, mediante acto administrativo.”*

La solicitud de asignación de gas a las plantas de generación térmica se justifica en los resultados de los análisis de XM, según los cuales, durante el periodo de mantenimiento de la planta de regasificación de Cartagena del 24 al 28 de octubre de 2024, se tendrá que programar demanda no atendida DNA en la zona Caribe 2, debido a que no se cubre la contingencia N-1 en algunos periodos del día, para lograr

el límite seguro. A la fecha, las plantas de generación del Grupo Térmico que no tendrán el abastecimiento de gas de la planta de regasificación manifiestan la imposibilidad de conseguir las cantidades de gas necesarias que garanticen su operación durante este periodo, lo cual ha sido corroborado por el balance de gas realizado por el CNO Gas y el Ministerio de Minas y Energía.

Cordialmente,



Alberto Olarte Aguirre  
Secretario Técnico CNO

Copia:

Dr. Javier Campillo. Viceministro de Energía MME.  
Dr. Baisser Antonio Jiménez. Directo Ejecutivo CREG.  
Dr. Carlos Adrián Correa. Director General UPME.  
Dr. Juan Carlos Morales. Gerente CND.